



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

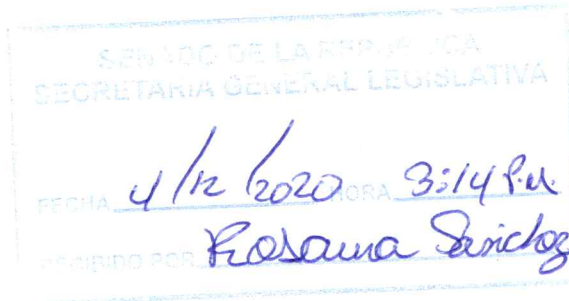
Núm. 021588

04 DIC 2020

Señores

Rafael Eduardo Estrella Virella
Presidente del Senado de la República
Su despacho

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados
Su despacho



Honorables presidentes de las cámaras legislativas:

Me complace dirigirme a ustedes para rendir el décimo informe del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 266 de la Constitución y el artículo 29 de la Ley núm. 21-18 sobre regulación de los estados de excepción, con relación al estado de emergencia que fue declarado para enfrentar la COVID-19 el 20 de julio del año en curso mediante el decreto núm. 265-20 y prorrogado por última vez a partir del 2 de diciembre mediante el decreto núm. 683-20, en virtud de las respectivas autorizaciones dadas por el Congreso Nacional a través de sus resoluciones núm. 70-20 y 235-20.

En virtud de las disposiciones legales citadas, el Poder Ejecutivo rendirá informes a las cámaras legislativas cada quince días sobre las medidas que haya tomado y la evolución de los acontecimientos que tengan lugar durante la vigencia de los estados de excepción. En consecuencia, me dirijo al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para informarles las medidas que el Poder Ejecutivo ha adoptado en el ámbito del estado de emergencia para evitar que se continúe propagando la COVID-19, las cuales son adicionales a las ya informadas mediante las comunicaciones de las autoridades anteriores núm. 012418 y núm. 013316, del 3 y 14 de agosto de 2020, respectivamente, así como mediante las comunicaciones del actual Gobierno núm. 013982, núm. 014819, núm. 15805, núm. 017130, núm. 018308, núm. 019349 y núm. 020421, del 28 de agosto, 11 y 25 de septiembre, 9 y 23 de octubre y 6 y 20 de noviembre de 2020, respectivamente.

1. Mantenimiento de las medidas de distanciamiento social

Tras la prórroga del estado de emergencia autorizada a través de la resolución núm. 235-20 del Congreso Nacional y declarada mediante el decreto núm. 683-20, se han mantenido el toque de queda y las demás medidas de distanciamiento social establecidas en el decreto núm. 504-20, y





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

04 DIC 2020

021588

sus modificaciones, las cuales fueron extendidas por última vez hasta el 22 de diciembre del año en curso mediante el decreto núm. 684-20.

Se mantiene el horario del toque de queda en todo el territorio nacional de lunes a viernes de 9:00 p.m. a 5:00 a.m. y los sábados y domingos de 7:00 p.m. a 5:00 a.m. Asimismo, continúan las excepciones al toque de queda comunicadas en los informes anteriores.

Las medidas de distanciamiento social deben reforzarse sobre todo ahora que se acercan los feriados de navidad y año nuevo. En tal sentido, el Poder Ejecutivo está haciendo los aprestos de lugar para continuar elaborando y dando seguimiento al protocolo de manejo de la COVID-19 en el marco del Plan Navidad Segura 2020, el cual se trata de un esfuerzo interinstitucional que involucra, entre otras instituciones, al Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Interior y Policía, el Ministerio de Defensa, el Ministerio Público, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Migración y la Policía Nacional.

Estas medidas se han ratificado y mantenido en virtud de las recomendaciones de la Organización Mundial de Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y expertos en la materia, incluyendo el uso obligatorio de mascarillas en los lugares públicos y en los lugares privados de uso público, cuyo incumplimiento será sancionado en virtud de las disposiciones de la Ley núm. 42-01 General de Salud, del 8 de marzo de 2001.

2. Reforzamiento de la capacidad de respuesta frente a la COVID-19

Una de las prioridades del Poder Ejecutivo en el combate de la pandemia ha sido el fortalecimiento de la capacidad para tomar y procesar pruebas de la COVID-19. En este sentido, tan solo las últimas cuatro semanas se procesaron más de 170 mil pruebas PCR. En parte, esto se debe a las iniciativas para facilitar el acceso a pruebas a toda la población como, por ejemplo, la instalación de espacios para pruebas en lugares públicos (como en los establecimientos comerciales Galería 360 y Acrópolis Center) o la donación al Consejo Nacional de Fronteras (CNF) y a la Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA) de 200 mil pruebas rápidas para empleados de zonas francas y residentes en la frontera.

Asimismo, el pasado 30 de noviembre el Ministerio de Salud Pública recibió de parte del Gabinete de Política Social un contenedor de medicamentos e insumos valorados en unos RD\$16 millones, con el objetivo de distribuirlo en los centros de salud de todo el territorio nacional para dar asistencia a la población más vulnerable del país.

El Ministerio de Salud Pública realizó un operativo de detección de la COVID-19 dirigida a colaboradores de la Confederación Nacional de Organizaciones del Transporte (CONATRA) -Operativo de detección de COVID-19 a choferes de CONATRA- mediante el cual se dispuso atender a más de 55 mil choferes, con el propósito de detectar casos positivos y evitar la propagación de la enfermedad entre los trabajadores y usuarios del transporte, asegurando la prevención y detección temprana de la COVID-19. Adicionalmente, se aplicará la vacuna de la





LUIS ABINADER

021588

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

04 DIC 2020

influenza al personal de CONATRA que sobrepase los 60 años de edad, para así reducir complicaciones por enfermedades respiratorias.

3. Inicio y desarrollo del año escolar 2020-2021

Luego de haber iniciado de manera virtual el año escolar 2020-2021, el cual se está desarrollando a través de la internet, la televisión y la radio, conforme a lo indicado en el informe anterior, y haber transcurrido las primeras semanas de clases, se ha confirmado la docencia en las 18 regionales y los 122 distritos escolares, en todos los niveles y modalidades de la educación del país.

Por otro lado, el Ministerio de Educación dispuso que los ahorros captados de los fondos de descentralización sean administrados por las direcciones regionales, distritales y de centros educativos para dotar de internet a los centros educativos que no lo tienen y así garantizar la implementación de la estrategia “Aprendemos en Casa” del plan “Educación para Todos Preservando la Salud”.

De igual forma, el Ministerio de Educación ha procurado la adquisición de dispositivos tecnológicos para la ejecución de dicho plan, con lo cual se busca apoyar el desarrollo del año escolar en la modalidad a distancia, dispuesto a raíz del impacto de la pandemia de la COVID-19 en el país. , Con esto, se pretende concretizar la adquisición de 940 mil dispositivos que serán distribuidos entre estudiantes de primera infancia, preescolar, educación básica y educación media, en todas sus modalidades, así como en el subsistema de educación para adultos.

Estos dispositivos incluyen 160 mil tabletas de 7 a 8 pulgadas para niños de primera infancia y preescolar; 160 mil tabletas de 9 a 10 pulgadas para estudiantes del nivel primario; 400 mil computadores portátiles tipo netbooks para estudiantes del nivel secundario, en todas sus modalidades, y para la educación de adultos. También, incluye 32 mil computadoras portátiles tipo laptops para docentes y técnicos docentes, tanto de la sede central como de las direcciones regionales y los distritos educativos.

Este procedimiento de compras y contrataciones está exclusivamente dirigido a mipymes, de conformidad con la Ley núm. 488-08 para el Fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, y como otras de las medidas tendentes a reactivar la economía nacional.

4. Reactivación de la economía nacional

En seguimiento a las oportunidades laborales generadas por el Ministerio de Trabajo, a través del Servicio Nacional de Empleo (SENAE), adicional a las jornadas de trabajo comunicadas en informes anteriores, se convocó a las personas interesadas a participar en la jornada celebrada el 25 de noviembre del año en curso en Santo Domingo.

Adicionalmente, mediante el decreto núm. 685-20, el Poder Ejecutivo creó el fondo de asistencia social “Navidad para los trabajadores”, habilitado para el mes de diciembre del año curso, el cual





LUIS ABINADER

021588

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

04 DIC 2020

tendrá por objeto el pago de la proporción de salario de navidad para aquellos trabajadores suspendidos e inscritos en la modalidad FASE I del Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado.

Conforme a todas estas medidas, según el boletín núm. 259, del 2 de diciembre de 2020, del Ministerio de Salud Pública, se registra una tasa de positividad diaria de 16.85% y en las últimas 4 semanas de 12.83%. Respecto a la capacidad hospitalaria, se registran ocupadas 788 de 2,865 camas COVID-19 (27%), 183 de 485 camas de unidades de cuidados intensivos (38%) y 92 de 402 ventiladores (23%). La tasa de letalidad se ubica en 1.60%.

Termino expresando mi valoración al trabajo llevado a cabo por las cámaras legislativas durante el estado de emergencia de cara a superar lo antes posible la situación provocada por la pandemia COVID-19 en la República Dominicana, incluyendo la autorización para prorrogar el estado de emergencia por 45 días a partir del 2 de diciembre de 2020, otorgada a través de la resolución núm. 235-20.

Hago provecho de la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

LUIS ABINADER

